

**Asamblea General**

Septuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
11 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 14ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Doualeh. (Djibouti)**Sumario**

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 65 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/76/L.30/Rev.1, A/C.3/76/L.31/Rev.1 y A/C.3/76/L.69)

Proyecto de resolución A/C.3/76/L.30/Rev.1: Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

1. **La Sra. Dale** (Noruega) dice que las resoluciones de la Comisión relativas a un país concreto son importantes para centrar la atención en las violaciones graves de los derechos humanos dondequiera que se produzcan. Ese diálogo no debe limitarse al examen periódico universal. Aunque la delegación de Noruega acoge con satisfacción el contundente lenguaje que se utiliza en el proyecto de resolución para tratar la situación de los rohinyás, hubiera apoyado un texto que reflejara mejor el deterioro de la situación en Myanmar tras el golpe militar. La situación política, económica, humanitaria y de los derechos humanos es devastadora y la población civil es la que más sufre. Los dirigentes militares deben volver inmediatamente al régimen civil, poner fin a todos los ataques contra civiles, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, liberar a los detenidos políticos, incluidos el Presidente y la Consejera de Estado, asegurar el acceso humanitario seguro y sin obstáculos a todas las personas necesitadas y crear las condiciones que permitan asegurar el regreso seguro, voluntario, digno y sostenible de los refugiados rohinyás de conformidad con las normas internacionales.

2. **El Sr. Da Costa Tilman** (Timor-Leste) dice que su país está profundamente preocupado por las continuas denuncias de violaciones y abusos generalizados y sistemáticos de los derechos humanos cometidos contra el pueblo y los líderes de Myanmar, en particular los musulmanes rohinyás y otras minorías, y por la escalada de la tensión en el país. Las personas que han sido detenidas, acusadas o arrestadas arbitrariamente, tanto antes como después de la declaración del estado de emergencia en febrero de 2021, deben ser puestas en libertad de inmediato. La delegación de Timor-Leste acoge con satisfacción el nombramiento de Noleen Heyzer como nueva Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar y pide a Myanmar que coopere de manera significativa con ella facilitando una visita inmediata e incondicional al país. Myanmar debe implementar rápidamente el consenso de cinco puntos alcanzado en la Reunión de Líderes de la

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) que tuvo lugar el 24 de abril de 2021 y entablar un diálogo constructivo y genuino con espíritu de reconciliación para facilitar una solución pacífica en interés del pueblo de Myanmar. Todas las partes interesadas de Myanmar deben cooperar con la ASEAN, el Enviado Especial de la Presidencia de la ASEAN para Myanmar y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

3. **La Sra. Brisbane** (Australia) dice que su país condena los abusos de los derechos humanos que está cometiendo el régimen de Myanmar y pide que se reduzca la violencia y se libere a las personas detenidas arbitrariamente, entre ellas el profesor australiano Sean Turnell y otros extranjeros. El régimen debe entablar un diálogo con todas las partes interesadas en consonancia con el consenso de cinco puntos acordado con los dirigentes de la ASEAN y crear las condiciones que permitan el retorno voluntario, seguro, digno y sostenible de los rohinyás y otros desplazados.

4. La delegación de Australia se congratula de que el proyecto de resolución se haya reforzado en lo que respecta a la sociedad civil, la rendición de cuentas, las condiciones para el retorno, la liberación de los detenidos, incluidos los ciudadanos extranjeros, y el papel de la ASEAN. Sin embargo, es decepcionante que los acontecimientos del 1 de febrero de 2021 no se hayan podido denominar explícitamente como “golpe militar”. El hecho de que el golpe siga afectando a la promoción y protección de los derechos humanos en todo Myanmar podría haberse reflejado mejor en el texto.

5. La delegación de Australia reitera el llamamiento a todos los Estados Miembros que figura en la resolución [75/287](#) de la Asamblea General para que prevengan la afluencia de armas hacia Myanmar y expresa su decepción por el hecho de que no se hayan podido incluir esas palabras en el proyecto de resolución. Las iniciativas para restringir la afluencia de armas hacia Myanmar serían un paso significativo para reducir la violencia y crear las condiciones que permitan el retorno de los rohinyás y otros desplazados.

6. La Comisión es un foro adecuado para que la comunidad internacional plantee y debata las violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en los países que suscitan preocupación.

7. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que, desde que cambió la situación política en Myanmar, su país ha adoptado sistemáticamente una posición objetiva e imparcial, interactuando activamente con todas las partes en Myanmar y no escatimando esfuerzos para promover la paz a través del diálogo. El Enviado

Especial de la Presidencia de la ASEAN para Myanmar tiene un papel positivo que desempeñar para ayudar a Myanmar a hacer frente con eficacia a la situación actual sobre la base del consenso de la ASEAN. China ha participado de forma constructiva en los debates pertinentes y en la búsqueda de consenso en el Consejo de Seguridad, y ha instado a la comunidad internacional a respetar la soberanía de Myanmar y la elección de su pueblo. El Gobierno de China ha tomado medidas concretas para apoyar al pueblo de Myanmar en la lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), proporcionando más de 38 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19 y otros suministros médicos, y está ayudando a Myanmar a construir un centro moderno y técnicamente avanzado para el control de enfermedades.

8. La cuestión del estado de Rakáin, que tiene un complejo trasfondo histórico, étnico y religioso, deben resolverla únicamente Myanmar y Bangladesh mediante consultas amistosas. China espera que se restablezca rápidamente la estabilidad en Myanmar y que continúe el diálogo entre Bangladesh y Myanmar con miras a crear las condiciones que permitan lograr la repatriación sostenible cuanto antes.

9. Cualquier diferencia en la esfera de los derechos humanos debe abordarse mediante el diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a la politización, la selectividad, los dobles raseros y la provocación de la confrontación. Los derechos humanos no deben utilizarse para ejercer presión sobre otros países, y no deben establecerse mecanismos de derechos humanos para países concretos sin el consentimiento de estos. Por consiguiente, la delegación de China se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

10. **El Sr. Prongthura** (Tailandia) dice que su país ha estado siguiendo las consecuencias que podría tener la situación actual en Myanmar para el estado de Rakáin y el retorno de las personas desplazadas en Bangladesh. El diálogo inclusivo entre todas las partes interesadas pertinentes en Myanmar es fundamental para encontrar una solución pacífica en interés del pueblo de ese país. La delegación de Tailandia acoge con beneplácito que el proyecto de resolución reconozca y apoye los esfuerzos que está realizando la ASEAN en Myanmar, incluida la aplicación del consenso de cinco puntos. Todas las partes de Myanmar y la comunidad internacional deben seguir apoyando los esfuerzos de la ASEAN para hacer frente a la situación en Myanmar, entre otras cosas promoviendo una solución sostenible a largo plazo que aborde la causa fundamental de los problemas en el estado de Rakáin. El Gobierno de

Tailandia reafirma su determinación de hacer todo lo posible, en estrecha cooperación con Myanmar y la comunidad internacional, para prestar asistencia humanitaria a quienes la necesitan en Myanmar. Tailandia apoya plenamente los esfuerzos de la ASEAN por resolver las cuestiones relacionadas con el estado de Rakáin y por ayudar a Myanmar a conseguir la reconciliación nacional y la paz.

11. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que la comunidad internacional debe adoptar un enfoque cuidadoso y bien fundamentado de la situación en Myanmar. Todas las partes deben evitar que haya más violencia y actuar con la máxima moderación y flexibilidad para encontrar una solución pacífica a través del diálogo constructivo. La Federación de Rusia procura establecer relaciones de buena vecindad a largo plazo con todos los países. El seguimiento de estos principios es una piedra angular de la política exterior de la Federación de Rusia.

12. La delegación de la Federación de Rusia ha manifestado en repetidas ocasiones que se opone a examinar proyectos de resolución selectivos y sesgados sobre la situación de los derechos humanos en países concretos. Considera que ese tipo de proyectos son contrarios al espíritu de cooperación y no hacen sino enfrentar todavía más a los Estados Miembros. Por consiguiente, la delegación de la Federación de Rusia se desvincula del consenso sobre el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/76/L.31/Rev.1: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

13. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento [A/C.3/76/L.69](#).

14. **El Sr. DeLaurentis** (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores que figuran en el documento, dice que en él se describen con precisión los horrores de la última década en Siria, en particular los abusos y violaciones cometidos por el régimen de Assad. A través del proyecto de resolución, Siria se mantendrá merecidamente en el programa de la Comisión. En el proyecto de resolución se pide que continúe el diálogo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria. Además, se pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en 2022 sobre la manera de intensificar las actividades para avanzar en la cuestión de las personas desaparecidas y detenidas arbitrariamente. Todos los Estados Miembros deberían

examinar detenidamente las recomendaciones del informe.

15. Los abusos del régimen, en particular su inhumana campaña de detenciones y torturas injustas, que han sido bien documentados por la Comisión de Investigación y la sociedad civil, afectan a todas las familias sirias. La Red Siria para los Derechos Humanos ha informado de que hay cerca de 150.000 sirios detenidos arbitrariamente, pero es probable que la cifra real sea mayor. El Enviado Especial del Secretario General para Siria y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos deben intensificar los esfuerzos para acelerar la puesta en libertad de los detenidos y obtener información sobre el paradero de las personas desaparecidas. El historial de violaciones y abusos del régimen, algunos de los cuales equivalen a crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, hace imposible que los sirios regresen en condiciones de seguridad a su hogar. Una solución política inclusiva en Siria debe abarcar la puesta en libertad de las personas detenidas arbitrariamente.

16. La delegación de los Estados Unidos se congratula de que en el proyecto de resolución se solicite un nuevo estudio centrado en las personas detenidas arbitrariamente por el régimen sirio y las desaparecidas. Los Estados Unidos se unen al pueblo sirio y a la comunidad internacional para condenar las atrocidades y exigir que los responsables, en particular los del empleo de armas químicas, sean llevados ante la justicia y rindan cuentas de sus actos.

17. **La Sra. Nour Ali** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, dice que su delegación condena la forma en que determinado Estado abusa de ese foro y sigue eludiendo las normas internacionales y las normas de conducta y el reglamento de las Naciones Unidas, que no son sutilezas políticas, sino normas estrictas. Siria no intenta en modo alguno perturbar la labor de la Comisión; simplemente desea corregir un claro error. Hasta la fecha, Siria no ha obtenido del Presidente de la Comisión, de los representantes de la Secretaría ni de la asesoría jurídica una respuesta directa a una simple pregunta: ¿acaso el reglamento autoriza que se use un nombre para su país distinto del que está escrito en la placa identificativa que tiene delante? Es lamentable que una organización con esas dimensiones, capacidad y recursos no pueda dar una respuesta satisfactoria. Siria es uno de los Estados Miembros fundadores de la Organización y rechaza el uso de nombres inaceptables. Cabe señalar que Siria es miembro de las “Naciones Unidas” y no de los “Regímenes Unidos”. Con el fin de facilitar la labor de la Comisión, la delegación de Siria se esforzará por

seguir las indicaciones del Presidente, reservándose el derecho de respuesta cuando proceda.

18. **El Presidente** indica que la cuestión se ha planteado a la Oficina de Asuntos Jurídicos.

19. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Estonia, Grecia, Israel, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Palau, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino y Suiza.

20. A continuación señala que Chipre y Hungría también desean sumarse a la lista de patrocinadores.

21. **El Presidente** dice que la República Árabe Siria ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

22. **La Sra. Nour Ali** (República Árabe Siria) dice que es lamentable que la Comisión haya seguido debatiendo durante diez años consecutivos la resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria presentada por la delegación de los Estados Unidos de América. El Gobierno de ese país ha violado flagrantemente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario con su ocupación del territorio sirio y sus bombardeos contra la población civil y la destrucción de infraestructura en la ciudad de Al-Raqa. También ha impuesto medidas coercitivas a los sirios, privándoles de sus necesidades más básicas. El texto que se está examinando se ha redactado a puerta cerrada y no se ha puesto a disposición de las delegaciones hasta días después de su presentación, lo que viola los principios de transparencia y profesionalidad.

23. Como es habitual, el patrocinador del proyecto de resolución ha seguido promoviendo su agenda difundiendo mentiras sobre Siria y lanzando acusaciones infundadas contra ella. Como en años anteriores, el proyecto de resolución manipula los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, promueve conceptos no consensuados y se basa en la presión, el chantaje y la violación de las disposiciones de la Carta y de los principios del derecho internacional. Se trata de un abuso del mandato y de las capacidades técnicas de la Comisión.

24. La versión actual del proyecto de resolución está sumamente politizada y su contenido se aleja totalmente de la realidad en su ataque al Gobierno sirio. Hace caso

omiso de las iniciativas del Gobierno para combatir el terrorismo, su participación en la acción humanitaria y su apoyo a una solución política. Distorsiona el compromiso del país con un acuerdo relativo a la prohibición de las armas químicas y pasa por alto deliberadamente los efectos del inhumano e ilegal bloqueo impuesto al pueblo sirio, que impide que las instituciones sirias obtengan bienes y servicios básicos y obstaculiza el retorno digno, seguro y voluntario de los migrantes y refugiados sirios a su hogar.

25. El proyecto de resolución también es políticamente hipócrita, ya que no tiene en cuenta la situación de quienes viven bajo el yugo de la ocupación israelí en el Golán árabe sirio desde 1967. No menciona en ningún momento los crímenes cometidos por la “coalición internacional”, dirigida por el país que ha presentado el texto, como los asesinatos de civiles inocentes, la destrucción de ciudades y el robo de recursos naturales. Hace caso omiso de los crímenes de la ocupación turca, el patrocinio por parte de Turquía de organizaciones terroristas y el uso que hace ese país de los recursos hídricos como arma contra los civiles.

26. No se entiende cómo el patrocinador del proyecto de resolución, un Estado que viola los derechos de los ciudadanos de otro Estado, puede estar dando lecciones sobre derechos humanos. Ese Estado ha llegado a violar los derechos de los refugiados en sus propias fronteras y se ha retirado de los órganos internacionales cuando estos se han negado a consentir su propia agenda. ¿Cómo es posible que un Estado así esté cualificado para hablar de derechos humanos cuando afirma que el apoyo a la cuestión palestina es una politización de esos derechos?

27. Siria considera que los principios de objetividad y no selectividad deben prevalecer a la hora de abordar las cuestiones de derechos humanos, y que el Consejo de Derechos Humanos, en el marco de su examen periódico, es competente para examinar los derechos humanos en todos los países de manera constructiva y respetando la soberanía territorial, la unidad y la independencia de los Estados. La delegación de Siria rechaza rotundamente el proyecto de resolución e insta a las delegaciones a rechazar la politización y la selectividad y a acatar los principios de la Carta.

28. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación reafirma que se opone a las resoluciones relativas a un país concreto, pues politizan los derechos humanos mediante la selectividad y los dobles raseros y tienen por objeto presionar e imponer intereses políticos a otros. La República Popular Democrática de Corea apoya los continuos esfuerzos del Gobierno de la República Árabe

Siria por defender su soberanía e integridad territorial y mejorar la situación de los derechos humanos en el país. La politización, la selectividad y los dobles raseros en el examen de las cuestiones de derechos humanos no guardan relación alguna con la verdadera promoción y protección de los derechos humanos. La delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza con firmeza todos los intentos politizados de infringir la soberanía nacional e interferir en los asuntos internos de otros Estados soberanos. Todas las cuestiones de derechos humanos deben debatirse y resolverse en un clima de diálogo y cooperación constructivos, desde la posición de principios de respeto de la soberanía, la integridad territorial, la paz y la estabilidad. Por lo tanto, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

29. **El Sr. Magham** (República Islámica del Irán) dice que su delegación reitera su posición de principios de rechazar la politización de las cuestiones de derechos humanos y la utilización de los mecanismos de las Naciones Unidas contra determinados países para servir a los intereses de Occidente y sus aliados. La desesperada y obstinada persistencia de algunos Estados en promover sus argumentos infundados y utilizar su influencia política, económica y financiera para encubrir sus horrendos crímenes en Siria son un intento de subvertir los principios establecidos por los fundadores de las Naciones Unidas.

30. La situación de la seguridad ha mejorado sustancialmente en Siria. Sin embargo, el retorno de los refugiados y desplazados se ha visto ralentizado por la situación económica y humanitaria del país, que se ha deteriorado principalmente a causa de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América y la Unión Europea. Esas medidas afectan especialmente a los más vulnerables, socavan de manera grave las actividades del Gobierno de Siria y desbaratan los esfuerzos por combatir la pandemia de COVID-19. La comunidad internacional debe pedir que se retiren de Siria todas las fuerzas extranjeras no bienvenidas al país y que se ponga fin de inmediato y por completo a las sanciones unilaterales contra el país.

31. La República Islámica del Irán seguirá apoyando al Gobierno y al pueblo de Siria para restablecer la unidad, la soberanía y la integridad territorial. En consonancia con su postura de rechazar sistemáticamente las resoluciones relativas a un país concreto, la delegación de la República Islámica del Irán votará en contra del proyecto de resolución.

32. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país reitera su rechazo de los

mandatos sobre situaciones de derechos humanos en países específicos, ya que generan espacios de confrontación y no contribuyen al diálogo constructivo con los Estados. La República Bolivariana de Venezuela mantiene la posición de principios de rechazo de la selectividad y la politización en el tratamiento de los temas de derechos humanos y de cualquier mecanismo contra países específicos sin el consentimiento del Estado concernido. Los informes, mecanismos y resoluciones políticamente motivados con respecto a países específicos violan los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, no selectividad y no confrontación, con los que deben ser abordados los temas de derechos humanos. La utilización de los derechos humanos con fines políticos constituye una violación de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Deben realizarse esfuerzos para profundizar los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, cuya credibilidad se ve socavada con este tipo de procedimientos. El tema de derechos humanos debe revisarse en el examen periódico universal, así como en los órganos de tratados, sobre la base de la cooperación y el diálogo con los países concernidos. Por esos motivos, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución.

33. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución. Es inaceptable que este tipo de resoluciones solo se apliquen contra países en desarrollo, y sobre los que además se imponen medidas coercitivas unilaterales. Este proyecto de resolución se sustenta en un enfoque punitivo y condenatorio que no toma en cuenta los intereses del país concernido y que no favorece la imprescindible coordinación de esfuerzos para enfrentar los retos en materia de derechos humanos. Una solución política del conflicto, teniendo en cuenta los intereses y aspiraciones del pueblo sirio, no se logrará mediante resoluciones que socavan la soberanía y la integridad territorial de Siria. Debe buscarse una solución pacífica y negociada y la Comisión debería propiciar la cooperación con pleno respeto a la soberanía del país, y desterrar ese tipo de ejercicios políticamente motivados.

34. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución, que se basa en acusaciones infundadas, mentiras y especulaciones, distorsiona la situación sobre el terreno y vilipendia al Gobierno legítimo que cuenta con el apoyo del pueblo de Siria. La situación en Siria está volviendo gradualmente a la normalidad, y hasta la fecha 2.326.000 ciudadanos sirios han regresado a su lugar de residencia permanente en su país. Siria se

restablecerá mucho más rápido si los autores del proyecto de resolución se abstienen de asfixiar la economía de ese país.

35. La presencia militar ilegal de efectivos extranjeros en territorio sirio también obstaculiza la recuperación del país. Los defensores de los derechos humanos deberían destacar el medievalismo y el desprecio por la vida humana que prevalecen fuera del territorio controlado por Damasco. No debe usarse el pretexto de la lucha contra el terrorismo para matar a mujeres y niños. Como se describe en un artículo del New York Times del 13 de noviembre de 2021, los autores del proyecto de resolución lanzaron bombas F-15 de 227 y 907 kg sobre mujeres y niños en un campamento de Baguz, y posteriormente restaron importancia al número de muertes, retrasaron, censuraron y clasificaron los informes y arrasaron el lugar de la explosión.

36. Todas las delegaciones que estén realmente interesadas en estabilizar el país y mejorar la situación del pueblo de Siria deberían votar en contra del proyecto de resolución.

37. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que para resolver las diferencias en la esfera de los derechos humanos hay que recurrir a un diálogo y una cooperación constructivos sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. China se opone a la politización, la selectividad, los dobles raseros y la provocación del enfrentamiento. Los derechos humanos no deben utilizarse para ejercer presión sobre otros países. China se opone a las resoluciones y mecanismos sobre derechos humanos relativos a países concretos.

38. Ha quedado demostrado que las injerencias externas, la provocación de la confrontación y la imposición de sanciones solo sirven para causar sufrimiento a la población siria. La única salida realista a la crisis siria es buscar una solución política manteniendo y respetando la soberanía, la independencia y la integridad territorial del país y absteniéndose de interferir en sus asuntos internos empleando como excusa los derechos humanos. Por lo tanto, la delegación de China votará en contra del proyecto de resolución.

39. **La Sra. Wagner** (Suiza), formulando una declaración general antes de la votación, dice que su país sigue profundamente preocupado por las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en el conflicto en Siria. Hay que hacer rendir cuentas a los responsables e indemnizar a las víctimas. En ese contexto, Suiza apoya la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los

Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 y la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, así como los esfuerzos de la sociedad civil siria por establecer responsabilidades. Además, Suiza sigue muy preocupada por la situación humanitaria en Siria, agravada por la crisis económica y la pandemia de COVID-19, y pide a todas las partes en el conflicto que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y garanticen un acceso humanitario rápido y sin trabas a todas las personas necesitadas.

40. La delegación de Suiza se congratula de que en el proyecto de resolución se aliente a todas las partes en el conflicto a mejorar la colaboración con el Enviado Especial del Secretario General para Siria en la cuestión de las personas desaparecidas. Asimismo, acoge con satisfacción que se tenga más en cuenta la perspectiva de género en las consecuencias del conflicto y el proceso político, así como el énfasis que se hace en el importante papel que desempeña la sociedad civil en ese mismo proceso. Por esos motivos, la delegación de Suiza votará a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, lamenta que varios párrafos debiliten el impacto general del texto. Es importante que el texto contemple las violaciones del derecho internacional cometidas por todas las partes en el conflicto y que refleje adecuadamente las obligaciones del derecho internacional humanitario. La transparencia y la inclusividad del proceso de negociaciones podrían mejorarse considerablemente.

41. Todas las partes en el conflicto y todas las potencias con influencia en Siria deben continuar las negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas para encontrar una solución viable y duradera al conflicto.

42. **El Sr. Sylvester** (Reino Unido), formulando una declaración general antes de la votación, señala que el 15 de marzo de 2021 se conmemoró el décimo aniversario del conflicto en Siria, que marca un decenio de espantosas atrocidades. Los horribles ataques del régimen de Assad contra la población civil y su empleo de armas químicas, como mínimo en 32 ocasiones, son absolutamente deplorables. El Reino Unido respalda firmemente las iniciativas para que los autores de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad rindan cuentas de sus actos. El deterioro de la situación de los derechos humanos durante los 12 meses anteriores es motivo de profunda preocupación. El pueblo sirio ha sido objeto de impensables violaciones de los derechos humanos, como ataques contra la población civil,

detenciones arbitrarias, tortura y violencia sexual y de género.

43. El uso de resoluciones relativas a un país concreto en la Comisión es absolutamente fundamental para defender los derechos humanos a nivel mundial. La competencia de la Comisión se centra en el examen de cuestiones de derechos humanos que afectan a personas de todo el mundo. Las resoluciones relativas a países concretos se introducen solo en el caso de los infractores más graves. Complementan la labor del Consejo de Derechos Humanos y otros foros, y someten a escrutinio el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. Con la aprobación del proyecto de resolución, la comunidad internacional puede exigir responsabilidades al régimen sirio y contribuir a garantizar que este cumpla plenamente con sus obligaciones internacionales jurídicas y de derechos humanos.

44. **El Sr. Al-maawda** (Qatar), formulando una declaración general antes de la votación, dice que, por 11º año consecutivo, su país ha patrocinado el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. Los motivos por los que se redactó esa resolución siguen vigentes, como las graves violaciones de los derechos humanos e incluso los crímenes de guerra, como el ataque de 2021 contra el hospital Al-Shifa. Los informes de las Naciones Unidas siguen documentando graves crímenes, como el empleo reiterado de armas químicas contra la población civil. El proyecto de resolución es competencia de la Comisión, ya que hace referencia a graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional. Solo es posible superar la crisis humanitaria y de los derechos humanos imperante en Siria mediante un proceso político amplio, dirigido por los sirios y auspiciado por las Naciones Unidas que satisfaga las aspiraciones del pueblo sirio, aplique la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y preserve la unidad, la soberanía y la independencia del país.

45. **El Sr. Alateek** (Arabia Saudita), en una declaración general antes de la votación, dice que el pueblo sirio ha estado sufriendo durante años. En marzo de 2021 se cumplieron diez años del inicio del conflicto armado en Siria, que ha tenido efectos devastadores en la población civil debido a las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. La delegación de la Arabia Saudita está preocupada por el informe del ACNUDH según el cual entre marzo de 2011 y marzo de 2021 resultaron muertas en el conflicto más de 350.000 personas, entre ellas unos 30.000 niños y decenas de miles de mujeres. La Arabia Saudita subraya que la única manera de poner fin a la

crisis siria es mediante una solución política auspiciada por las Naciones Unidas, en consonancia con la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. La Arabia Saudita espera que el actual proyecto de resolución y los esfuerzos de las Naciones Unidas ayuden al pueblo sirio a hacer realidad sus legítimas aspiraciones de justicia, libertad y estabilidad.

46. **La Sra. Korac** (Estados Unidos de América), presentando una revisión oral del proyecto de resolución, dice que la frase “y que presente el informe a la Asamblea General para el 1 de marzo de 2022” que figura al final del párrafo 64 debería sustituirse por “y que para el 1 de marzo de 2022 presente oralmente a la Asamblea General información provisional actualizada, seguida de un informe dentro del primer semestre de 2022”.

47. *A solicitud de la delegación de la República Árabe Siria, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/76/L.31/Rev.1, en su forma revisada oralmente.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Votos en contra:

Argelia, Belarús, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia.

48. *Por 95 votos contra 13 y 66 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.*

49. **El Sr. Malovrh** (Eslovenia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que cualquier solución sostenible del conflicto requiere una verdadera transición política en consonancia con la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. El régimen sirio, sus patrocinadores y todas las partes en el conflicto deben participar plenamente y de buena fe en el proceso político dirigido por los sirios.

50. Los informes de ingeniería social y demográfica y las olas de desplazamientos masivos suscitan una profunda preocupación. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria ha determinado que no se cumplen las condiciones para un retorno seguro, voluntario y digno. La Unión Europea condena las graves violaciones del derecho internacional, que podrían equivaler a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, por parte del régimen sirio, sus aliados y otras partes en el conflicto. Todas las partes en el conflicto, en particular el régimen sirio, deben permitir el acceso translineal y transfronterizo de forma segura, total, rápida, sostenible y sin trabas. El hecho de que el Consejo de Seguridad no haya vuelto a autorizar el acceso transfronterizo está empeorando la situación humanitaria.

51. La Unión Europea condena el uso constante y sistemático de las detenciones arbitrarias, la tortura, la violencia sexual y de género, las desapariciones involuntarias o forzadas y las ejecuciones sumarias por

todas las partes en el conflicto, especialmente el régimen sirio, y celebra que en el proyecto de resolución se solicite la realización de un estudio sobre la manera de intensificar las actividades para esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas. La situación en Siria debe remitirse a la Corte Penal Internacional. El régimen sirio debe cooperar plenamente con todos los mecanismos de investigación y rendición de cuentas.

52. La Unión Europea sigue decidida a lograr la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Estado sirio y solo ayudará a la reconstrucción de Siria cuando esté en marcha una transición política amplia, genuina e inclusiva.

53. **El Sr. Galstyan** (Armenia) dice que son motivo de gran preocupación las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluida la persecución masiva de comunidades por motivos étnicos, religiosos o de creencias, perpetradas en Siria por organizaciones terroristas y otros grupos y personas asociados a redes terroristas. Armenia condena en los términos más enérgicos los delitos de odio y los actos de genocidio perpetrados contra los cristianos, los yazidíes y otros grupos religiosos y étnicos, incluidos los armenios sirios.

54. Fuera de Siria, partidarios externos han explotado de modo generalizado a combatientes terroristas extranjeros y mercenarios afiliados a redes terroristas y los han utilizado para intervenir indirectamente en conflictos en otras regiones. Miles de combatientes terroristas extranjeros y mercenarios fueron trasladados desde los territorios del norte de Siria ocupados por Turquía y empleados durante la agresión militar contra Nagorno Karabaj en 2020, según han documentado ampliamente varios organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, han informado observadores independientes y se ha reflejado en una declaración del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

55. Los autores de crímenes atroces contra grupos étnicos y religiosos, así como sus partidarios, deben rendir cuentas de sus actos. Armenia seguirá contribuyendo activamente a los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente a las violaciones masivas de los derechos humanos que cometen las redes terroristas y sus partidarios.

56. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) dice que su delegación siempre se ha opuesto a que en las Naciones Unidas se examinen resoluciones relativas a un país concreto, por considerar que solo sirven para fomentar el

enfrentamiento. El proyecto de resolución que se está examinando tiene repercusiones presupuestarias por valor de 114.700 dólares, que pueden sumarse a los millones que ya se han desperdiciado, entre otras cosas en la labor de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria. A pesar de que ha transcurrido una década, la Comisión sigue duplicando las resoluciones relativas a un país concreto y despilfarrando los sumamente limitados fondos de las Naciones Unidas. Estos planteamientos son inaceptables, por lo que la delegación de Belarús ha votado en contra del proyecto de resolución.

57. **El Sr. Chimbindi** (Zimbabwe) dice que su delegación mantiene una posición de principios en contra de las resoluciones e informes relativos a un país concreto. Estos informes no solo son divisivos y politizan las cuestiones de derechos humanos, sino que también erosionan la credibilidad de los órganos de tratados, que son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos, y dificultan que dichos órganos trabajen de forma imparcial, no selectiva, no partidista e independiente. La única opción para establecer un respeto muy arraigado de todas las libertades y derechos fundamentales debería ser el diálogo basado en el respeto mutuo y en una auténtica voluntad de tratar las cuestiones de derechos humanos. Para lograr soluciones duraderas y sólidas a las situaciones de derechos humanos es necesaria una colaboración genuina, sincera y respetuosa de todas las partes interesadas.

58. **La Sra. González** (Argentina) dice que su país siempre ha tenido como objetivo promover los instrumentos y las políticas necesarios para poner fin a la violencia, las muertes y el sufrimiento en la República Árabe Siria. La acción humanitaria debe poder desarrollarse de forma eficaz y sin obstáculos, especialmente en la situación de pandemia de COVID-19. La Argentina reitera su apoyo a la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria. Es necesario recuperar el impulso de una paz negociada, evitando al mismo tiempo acciones que puedan generar una escalada de tensión. La Argentina asigna especial relevancia a las conversaciones celebradas en Ginebra bajo los auspicios de las Naciones Unidas y reconoce la contribución de los acuerdos alcanzados en Astaná y de otros acuerdos de alto el fuego para la desescalada de la violencia y aliviar la situación humanitaria. La Argentina respalda firmemente los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General para Siria y coincide con él en la necesidad de una diplomacia internacional constructiva que supere las divisiones existentes para lograr llevar paz al pueblo sirio.

59. **La Sra. Inanç Örnekol** (Turquía) dice que el proyecto de resolución es un crudo recordatorio de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas por el régimen sirio y envía un contundente mensaje al pueblo sirio que confirma que este cuenta con el respaldo de la comunidad internacional en sus esfuerzos por lograr que se rindan cuentas. Gracias a los esfuerzos de la delegación de Turquía durante las negociaciones, se han reflejado debidamente en el texto el reciente aumento de la violencia en el noroeste de Siria, el sufrimiento humano sin precedentes en todo el país, la labor del Comité Constitucional para llevar adelante el proceso político y los ataques llevados a cabo por el régimen y la organización terrorista Unidades de Protección del Pueblo (YPG) (una rama del Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK)) y se ha hecho hincapié en la vital asistencia transfronteriza de las Naciones Unidas.

60. La persistente situación de inseguridad en el nordeste de Siria ha estado generada por las YPG, que plantean una amenaza creciente para la integridad territorial de Siria y han desplazado por la fuerza a la población local de las zonas bajo su control e impedido que los yazidíes y los kurdos sirios regresen a su hogar. Esas atrocidades han sido ampliamente documentadas por las Naciones Unidas y las organizaciones de derechos humanos. Al menos 120 civiles fueron asesinados por la organización terrorista tan solo en 2021. Las YPG también han cortado los suministros de agua y electricidad y se han apropiado de los recursos naturales sirios. Sigue siendo motivo de gran preocupación la situación en el campamento de refugiados de Al-Hawl, bajo el control *de facto* de las YPG. La reunificación familiar y la repatriación siguen siendo cruciales para encontrar una solución duradera a la catástrofe humanitaria.

61. Turquía nunca tolerará el apoyo al terrorismo bajo el pretexto de la lucha contra Dáesh y seguirá combatiendo decididamente contra todas las organizaciones terroristas. A pesar de las implicaciones humanitarias y de seguridad que tiene la crisis siria para Turquía, el Gobierno de este país sigue atendiendo las necesidades de los millones de sirios en Turquía y a lo largo de sus fronteras con Siria.

62. Por último, la delegación de Turquía refuta en su totalidad las infundadas acusaciones formuladas contra Turquía por los representantes de Armenia y del régimen sirio.

63. **El Sr. Ichiba** (Japón) dice que su país espera que la violencia en Siria llegue a su fin lo antes posible y se garantice el respeto de los derechos humanos de toda la población del país. Todas las partes en el conflicto

armado deben respetar el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en todas las zonas de Siria. La delegación del Japón espera que el Secretario General realice un estudio eficaz sobre la suerte y el paradero de las personas desaparecidas en Siria y presente un informe con recomendaciones prácticas.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

64. **La Sra. Arab Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que poca duda cabe de que el proyecto de resolución [A/C.3/76/L.28](#) contraviene directamente los principios básicos de los derechos humanos. A través del proyecto de resolución, los llamados paladines de los derechos humanos han tratado de encubrir aún más sus propias violaciones atroces de los derechos humanos utilizando como blanco a los Estados que han optado por la independencia en lugar de ceder a la injerencia. Una vez más se ha abusado de los derechos humanos para perseguir los injustos intereses de quienes tradicional e históricamente han apoyado el colonialismo, la esclavitud, el racismo y el *apartheid*. Una vez más se ha guardado un silencio ensordecedor con respecto a las penurias de los civiles inocentes en el Irán que se juegan la vida, incluso durante la pandemia de COVID-19, debido a las medidas coercitivas inhumanas, ilegales e impuestas unilateralmente por los Estados Unidos.

65. Sería raro que alguien considerara esta absurda politización de los derechos humanos como un auténtico intento de protegerlos y promoverlos. Más allá de los motivos políticos, no hay ningún otro creíble para aprobar un proyecto de resolución tan deficiente. Además de socavar la credibilidad de las Naciones Unidas, el proyecto de resolución favorece la recriminación y la ignorancia de la ineludible realidad sobre el terreno. El nivel de complacencia mostrado por los patrocinadores principales y otros patrocinadores, pese a su oscuro historial de derechos humanos, es lamentable y chocante a la vez, en especial cuando ellos siguen esencialmente haciendo caso omiso del alarmante aumento de la marginación, la exclusión social, las tendencias xenófobas y el racismo como caldo de cultivo para las atrocidades y el terrorismo en su propia sociedad. El proyecto de resolución no puede disuadir al Irán de seguir protegiendo y promoviendo los derechos humanos de su pueblo, ni convencerlo para que acomode el alto nivel y dignidad de sus normas de derechos humanos al de los países que apoyan el proyecto de resolución. La delegación de la República Islámica del Irán seguirá cooperando constructivamente con los mecanismos de derechos humanos de las

Naciones Unidas pertinentes, sobre la base del respeto mutuo y en condiciones de igualdad.

66. **La Sra. Nour Ali** (República Árabe Siria) dice que varias delegaciones han expresado su deseo de que se celebren juicios y se rindan cuentas sobre la cuestión de Siria. Sin embargo, si realmente quisieran que se rindieran cuentas, habría que realizar una investigación internacional de todas las partes que ayudan a los terroristas a viajar a Siria, todas las partes que compran venden o se benefician del petróleo pasado de contrabando a través de las fronteras sirias y todas las partes que venden antigüedades sirias en el mercado negro. Además, quienes planifican, coordinan y organizan operaciones militares en Al-Raqa, Idlib, Damasco Rural y otras regiones sirias merecen ser llamados criminales de guerra. También habría que preguntar si los organismos de inteligencia occidentales han sido incapaces de cortar el flujo de las enormes sumas que algunas organizaciones y Estados mandan a Siria, además de las armas, las municiones y el transporte que han permitido a Dáesh reclutar activistas de todas partes del mundo para su califato medieval. Debería convocarse un tribunal internacional para juzgar a todo Estado que haya contribuido a la destrucción de Siria o haya enviado terroristas a Siria, el Yemen o Libia. En lugar de malgastar el tiempo de la Comisión, los Estados deberían ayudar a Siria a combatir el terrorismo y reconstruir su infraestructura, y a facilitar el acceso a las vacunas para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

67. Cabe poner en duda que los Estados que han votado a favor del proyecto de resolución [A/C.3/76/L.31/Rev.1](#) lo hayan leído siquiera. Aunque la delegación de Siria no se hace ilusiones en cuanto a las realidades políticas, sí que esperaba ver una tendencia distinta en la votación en 2021. Desgraciadamente, la situación es casi la de una subasta abierta en la que se vota a favor a cambio de una recompensa. A la delegación de Siria le han decepcionado los Estados que han votado a favor del proyecto de resolución porque los errores que contiene son tan flagrantes que nadie en su sano juicio podría aceptarlos. Cualquier persona capaz de leer con atención y hacer cálculos matemáticos se daría cuenta de que el contenido del proyecto de resolución no tiene sentido.

68. Aunque el proyecto de resolución es mayormente una reproducción de los de años anteriores, incluye material nuevo. Por ejemplo, el sexto párrafo del preámbulo hace referencia a “más de 500.000 muertos, de los que más de 29.000 son niños”. Sin embargo, en el mismo párrafo de la resolución del año anterior se afirmaba que se habían causado más de 500.000 muertos, de los que más de 17.000 eran niños. Por tanto,

según el texto, han muerto 12.000 niños más sin que haya cambiado el número total de víctimas mortales. Evidentemente, el patrocinador del proyecto de resolución ha calculado las cifras de forma arbitraria, menospreciando la inteligencia de todos los presentes y dando por sentado que nadie iba a leer el texto.

69. Lo que es aún peor, en el párrafo siguiente, recién añadido, se afirma que “la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos identificó a 350.209 personas (...) que perdieron la vida en el conflicto en la República Árabe Siria (...), y que de las personas identificadas (...) 27.126 eran niños”. Por lo tanto, dos párrafos consecutivos contienen información contradictoria sobre el mismo tema, y en cada uno de ellos figura una pura mentira. Caben dos posibilidades igualmente desagradables: mendacidad o indiferencia. Los presentes pueden juzgar por sí mismos de cuál de las dos se trata.

70. **La Sra. Ahangari** (Azerbaiyán) dice que las acusaciones infundadas formuladas por el representante de Armenia en relación con el uso de mercenarios son totalmente falsas. En septiembre y noviembre de 2020, Azerbaiyán adoptó todas las medidas necesarias para defender su soberanía e integridad territorial. Armenia ha trasladado a mercenarios a los territorios ocupados de Azerbaiyán como parte de su política de asentamientos ilegales y los ha utilizado en las operaciones de combate dirigidas contra el territorio y la población civil azeríes. Las pruebas obtenidas a lo largo de esas hostilidades atestiguan claramente que Armenia reclutó combatientes terroristas extranjeros y mercenarios. La diáspora armenia, que opera bajo la apariencia de organizaciones benéficas y no gubernamentales, ha participado en el proceso de reclutamiento y traslado y en la recaudación de fondos para actividades terroristas y mercenarias. Se ha facilitado a la comunidad internacional información detallada sobre la utilización de combatientes terroristas extranjeros por parte de Armenia, entre otros en documentos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Azerbaiyán ha sufrido las repercusiones de las actividades mercenarias durante décadas. El informe de 1994 del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación incluía información sobre la utilización activa de mercenarios por parte de Armenia en su agresión contra Azerbaiyán. La coyuntura posterior al conflicto ha preparado el terreno para que Armenia exprese sus prejuicios racistas. El cumplimiento del derecho internacional y las relaciones de buena vecindad son los principales objetivos a los que debería empezar a aspirar Armenia.

71. **El Sr. Galstyan** (Armenia) dice que, al ejercer el derecho de respuesta, Azerbaiyán ha reconocido ser el beneficiario, al que se refirió la delegación de Armenia al explicar su voto, del uso de combatientes terroristas extranjeros durante la agresión contra Nagorno Karabaj que tuvo lugar en 2020. Mientras que la explicación de voto de Armenia ha ido al grano y ha sido relevante para la labor de la Comisión, la declaración formulada en ejercicio del derecho de respuesta por la representante de Azerbaiyán no responde a nada, ni tiene ninguna relevancia para la labor de la Comisión. La delegación de Armenia rechaza las habituales mentiras difundidas por Azerbaiyán en un intento de negar el derecho fundamental del pueblo de Nagorno Karabaj a vivir libremente en su patria ancestral.

72. Dado que Azerbaiyán ha decidido asumir la culpa y participar en el debate, el orador desea referirse a la declaración formulada en noviembre de 2020 por el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en la que este dijo que había denuncias generalizadas de que el Gobierno de Azerbaiyán, con la ayuda de Turquía, había recurrido a combatientes sirios para apuntalar y mantener sus operaciones militares en la zona de conflicto de Nagorno Karabaj, en particular en la primera línea, y que los combatientes desplegados en Azerbaiyán estaban supuestamente asociados a grupos armados y a personas que, en algunos casos, habían sido acusados de crímenes de guerra y graves abusos de los derechos humanos durante el conflicto de Siria, con lo que parecía que se perpetuaba un ciclo de impunidad y se corría el riesgo de que se produjeran nuevos abusos del derecho internacional.

73. La delegación de Azerbaiyán ha dicho en repetidas ocasiones durante el período de sesiones en curso que Nagorno Karabaj y el conflicto no existen, pero negar que algo exista no hará que deje de existir. El término “Nagorno Karabaj” como entidad distinta se utilizó en la declaración trilateral del 9 de noviembre de 2020. En la Comisión no hay lugar para la censura.

74. **La Sra. Ahangari** (Azerbaiyán) dice que, cuando una delegación se refiere al territorio de otra, es normal que esta ejerza su derecho de respuesta. Lo que el representante de Armenia ha denominado “patria” o “Nagorno Karabaj” es el territorio soberano de Azerbaiyán. De conformidad con la Constitución de Azerbaiyán, el territorio de este país es unitario, inviolable e indivisible. Las referencias con nombres falsos hechas por Armenia a las localidades situadas en el territorio reconocido internacionalmente de Azerbaiyán no son válidas y, a todas luces, son

incompatibles con el derecho internacional y la Constitución y la legislación de Azerbaiyán.

75. En cuanto a las acusaciones sobre el uso de mercenarios, el Primer Ministro de Armenia, en una entrevista que le hicieron el 15 de octubre de 2021, reconoció públicamente que en la campaña militar contra Azerbaiyán habían participado ciudadanos extranjeros, lo que demuestra la grave violación por parte de Armenia de sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a los combatientes terroristas extranjeros.

76. El llamado Nagorno Karabaj hace tiempo que dejó de existir como unidad administrativa y territorial. Todas las delegaciones deberían leer el informe de Azerbaiyán al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, que contiene los nombres de las entidades geográficas de Azerbaiyán oficialmente normalizados por las instituciones nacionales competentes.

77. **El Sr. Galstyan** (Armenia) dice que su delegación rechaza la declaración que acaba de formular la representante de Azerbaiyán, que está repleta de las habituales mentiras y es un intento de desviar el debate. Lo correcto sería retomar el debate sobre el proyecto de resolución que se ha aprobado.

78. En su declaración formulada en noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios también dijo que la forma en que se había reclutado, transportado y utilizado a las personas en la zona de conflicto de Nagorno Karabaj y sus alrededores parecía ajustarse a la definición de mercenario recogida en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes; que los combatientes parecían estar motivados principalmente por los beneficios personales; y que, en caso de muerte, al parecer, se había prometido a los familiares una indemnización económica y la nacionalidad turca.

Tema 65 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación)
(A/C.3/76/L.60/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/76/L.60/Rev.1: Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África

79. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

80. **El Sr. Nze** (Nigeria), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el proyecto se centra en las necesidades de los refugiados, los retornados y los desplazados en África y en los esfuerzos para mitigar las dificultades a las que se enfrentan. El continuo aumento del número de refugiados y desplazados en el continente, debido a los conflictos armados difíciles de resolver, la pobreza, los desastres naturales, el extremismo violento y los efectos adversos del cambio climático, es motivo de gran preocupación. África acoge a más de un tercio de los refugiados y desplazados por la fuerza de todo el mundo. Las consecuencias humanitarias de la pandemia de COVID-19 y los riesgos que esta plantea han agravado los retos existentes a los que se enfrentan los refugiados, los retornados y los desplazados. Los países africanos han seguido acogiendo a los refugiados y desplazados a pesar de sus limitados recursos y de que su infraestructura está al límite de capacidad. En consecuencia, el proyecto de resolución contiene tres nuevos párrafos relativos a la pandemia.

81. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Antigua y Barbuda, Canadá, Estados Unidos de América, Georgia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Palau, Portugal, Suecia, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

82. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/76/L.60/Rev.1.*

83. **El Sr. De La Mora Salcedo** (México) dice que la atención integral al fenómeno migratorio, tanto interno como internacional, constituye una de las prioridades para México en el ámbito multilateral. En años anteriores, la delegación de México señaló la pertinencia de contar con consultas abiertas, incluyentes y transparentes sobre el proyecto de resolución. Durante el período de sesiones en curso, múltiples delegaciones han indicado que habría sido deseable contar con más tiempo para dialogar y trabajar conjuntamente a favor de un texto robusto, actualizado y práctico.

84. La delegación de México expresa sus reservas con respecto al párrafo 14 del proyecto de resolución. La inmunización extensiva no puede ser un bien público global, pues se trata de un proceso biológico individual. México, reafirma su compromiso por tratar a la vacunación como bien público global, en línea con la Declaración Política sobre el Acceso Mundial Equitativo a las Vacunas contra la COVID-19 aprobada en la Asamblea General. No se debe permitir que la prisa de los trabajos de la Comisión comprometa la veracidad de los contenidos de sus proyectos de resolución.

85. De haber sido posible, México habría propuesto recomendaciones provenientes del Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos. La imposibilidad de tomar en cuenta documentos e iniciativas relevantes para la población referenciada en la resolución demuestra áreas de oportunidad. La delegación de México renueva su llamado a favor de consultas oportunas en el futuro.

86. **El Sr. Mogyorósi** (Hungría) dice que su delegación está profundamente preocupada por el creciente número de refugiados y desplazados en África y que, por lo tanto, se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, Hungría no ha suscrito el pacto mundial sobre los refugiados ni participa en su aplicación y, por tanto, no puede aceptar ninguna referencia a dicho pacto en los documentos internacionales. La expresión “incorporación de consideraciones de (...) diversidad” no se ha definido y es poco clara, por lo que la delegación de Hungría no considera que sea un lenguaje acordado. Por ello, la delegación de Hungría desea desvincularse de los párrafos 4 y 17 del proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.